

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 1595.

En uso de la autorización que me ha sido concedida salgo en el día de hoy para Madrid y durante mi ausencia queda hecho cargo del Gobierno de la provincia el Secretario del mismo D. Juan Lopez de Bustamante.

Lo que para conocimiento del público participo por medio de este periódico oficial.

Córdoba 26 de Agosto de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1596.

Obra en poder del Alcalde de Aguilar una lechona, cuyas señas se expresan al pié, que el día 11 del actual apareció en la huerta nombrada Rey Cañadilla, que labra Francisco Fullarat, vecino de la misma.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Córdoba 27 de Agosto de 1866.—G. A., Juan Lopez de Bustamante.

Señas.

Edad 6 meses, entrelapada, la oreja izquierda rajada y en la derecha una mosca.

Núm. 1597.

Vigilancia.—Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Francisco Amaro, cuyas señas se expresan al pié, que se hallaba detenido en la cárcel de Espiel, por encontrarse demente, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de Espiel.

Córdoba 27 de Agosto de 1866.—El G. A., Juan Lopez de Bustamante.

Señas.

Edad 35 años, estatura mas de 5 piés, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño, cara llena y robusta.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1590.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

D. Sebastian de Castro y Ayllon, Alcalde accidental de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, se sacan nuevamente á subasta para su enagenacion las fincas pertenecientes á este Pósito que á continuación se expresan:

Media casa, sita en la calle Palomar, de esta poblacion, marcada toda ella con el número 6, proindivisa con otra media de Andrés de Torres y Torres, linde otras de doña Marina Jurado y Herrera y Pablo Casan Mora, valorada en 156 escudos.

Una tercera parte de casa, situada en la calle de Jerez, proindivisa con otras partes de Francisco Jurado Cantarero y aparceros, marcada

toda ella con el núm. 17, linde otras de Pablo Diaz Requena y con la calleja que sale al arroyo de Cobanchas, valorada en 80 escudos 400 milésimas.

Otra tercera parte de casa, situada en la calle Cantareros, marcada con el número 22, proindivisa con otras partes de María Cespedosa y aparceros, linde otras de D. Miguel Leon de Torres y Juan del Angel Gonzalez, valorada en 151 escudos 200 milésimas.

Cuyo remate se verificará en subasta doble que tendrá efecto en los días 23 y 30 de Setiembre próximo; advirtiendo que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del valor en tasacion de dichas partes de finca, al contado ó en su defecto á plazos, con sujecion á las condiciones que aparecen de los expedientes respectivos, y que se encuentran insertas en los Boletines oficiales números 65, 67 y 69 del año pasado de 1865.

Villafranca 23 de Agosto de 1866.—Sebastian de Castro y Ayllon.—Por mandado de dicho señor, Rafael Jurado, secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1592.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

D. Diego Carrillo de Albornóz, juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Jurado Casado, (a) Chivo, natural de Trigueros, sin vecindad fija, de estado soltero, de edad de 45 años, y á Pedro Fernandez Expósito, procedente de la casa-

cuna de Sevilla, que se ignora su naturaleza, sin vecindad fija, de estado soltero, de edad de 17 años, para que en el término de 30 días, siguientes al de la fecha, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública á responder á los cargos que de la causa que contra los mismos se sigue por robo; aperecidos que de no verificarlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía sin mas citarlos y emplazarlos.

Dado en Pozoblanco á 22 de Agosto de 1866.—Diego Carrillo de Albornóz —Por mandado de S. S., José Villareal.

Núm. 1600.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Dr. D. Valentin de Santiago Fuentes y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido, etc.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado se ha solicitado por D. Francisco Reina, vecino de Puente Genil, la inclusion en las listas electorales del mismo punto á D. Manuel Solano Irigoyen, su convecino Lo que se hace público, cual dispone el art. 27 de la ley electoral vigente, para que en el término de veinte días, á contar desde su anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á impugnar la pretension los que se consideren con derecho á ello.

Dado en la villa de Aguilar á 25 de Agosto de 1866 —Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Rafael María Valverde y Carrillo.

**Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales
de la provincia de Córdoba.**

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 28 de Setiembre de 1866,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Francisco Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

Bienes del Clero.—Partido de Montilla.

Montilla.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escud. Milésms.

Núm. 710 del inventario y 198 de permutacion. Un tajon, sito en la Escachuela, término de Montilla, procedente de su Fábrica parroquial, y linda á N. calle de la Escachuela, á S. corrales de la calle de Santa Brígida, á E. haza de D. José Angeles y Salas, Presbítero, y á O. haza de D. Mariano Requena: bajo cuyos límites se compone de 2 cuartillos, equivalentes á 2 áreas y 55 centiáreas: no consta su arrendamiento: ha sido tasado en 20 escudos y capitalizado por un escudo de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 22 500

Núm. 1816 del inventario y 213 de permutacion. Una suerte de tierra, sita en el camino bajo de Aguilar, del anterior término, del convento de Santa Clara de Montilla, y linda á N. camino bajo de Aguilar, á S. haza perteneciente á vecinos de Aguilar, á E. olivar de D. Juan Sotomayor y olivar de D. Antonio Martinez, y á O. la misma haza perteneciente á los vecinos de Aguilar: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 85 centiáreas: está arrendada á Francisco Toro en 12 escudos 500 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 281 escudos 250 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 400

Núm. 1859 del inventario y 231 de permutacion. Una suerte de olivar, sita en Cerro Blanco, del anterior término, procedente del convento de Santa Ana de la misma, y linda á N. y E. olivar de Francisco Portera, á S. olivar de doña Francisca Tablada y Blanco, y á O. olivar de José Luque: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 2 cuartillos, equivalentes á 63 áreas y 76 centiáreas: contiene 52 olivos de regular calidad: está arrendada á D. Francisco Sales Cabello en 5 escudos 800 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 130 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 140

Núm. 1278 del inventario y 249 de permutacion. Una suerte de tierra, sita en la Peña del Cuervo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Francisca Alcaide, á S. haza de Francisco de Asis Molina, á E. haza de Francisco Lucena, y á O. haza que perteneció al clero: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 28 áreas y 49 centiáreas: está arrendada á Toribio Morales en 11 escudos y 800 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 265 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 500

Núm. 1879 del inventario y 250 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, sita en la Peña del Cuervo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. hazas de Cristóbal Real y de Nicolás Espejo, á S. hazas de Antonio Jurado y de José Amante, á E. haza de Nicolás Espejo y á O. hazas de José Amante: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, 6 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 50 centiáreas: está arrendada á Juan de Mesa en 4 escudos, por los que ha sido capitalizada en 90 escudos y tasada en tipo para la subasta. 165

Núm. 1891 del inventario y 262 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en Cerro Toro, del anterior término, procedente de su Fábrica parroquial, y linda á N. olivar de D. Francisco Lopez, á S. haza de Francisco Casado, á E.

camino que va al molino de Sotollon, y á O. plantonar de olivos, propio de D. Joaquin Tablada y Blanco: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 85 centiáreas: está arrendada á Antonio Carrasco en 2 escudos 200 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 49 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 200

Núm. 1893 del inventario y 264 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en el monte de la Cabeza, del anterior término, procedente del convento de Santa Ana de la misma, y linda á N. haza de María de los Reyes García, á S. plantonar de Francisco Sanchez, á E. haza del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y á O. plantonar de Juan Diaz Romero: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 14 áreas y 25 centiáreas: está arrendada á Francisco Morales en 4 escudos: ha sido tasada en 80 escudos, y capitalizada por los 4 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 90

Núm. 1894 del inventario y 265 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, sita en el Cuadrado, de la anterior procedencia y término, y linda á N. olivar de Miguel Raigon, á S. huerta que llaman del Cuadrado, de D. José Anduadas y Martinez, á E. la misma huerta y O. camino que llaman del Cuadrado: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines, equivalentes á 25 áreas y 50 centiáreas: está arrendada á Juan del Pino en 12 escudos y 200 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 274 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 275 500

Núm. 1905 (2.º) del inventario y 276 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, sita en la Huerta nueva, del anterior término, procedente del convento de Santa Clara de Montilla, y linda á N. tierras de la Huerta nueva, á S. majuelo perteneciente á Juan Polonio, á E. olivar perteneciente á D. Juan Garrido, y á O. haza del Estado: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas y 64 centiáreas: está arrendada á Francisco Solano Alcaide en 21 escudos: ha sido tasada en 450 escudos, y capitalizada por los 21 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 472 500

Núm. 1928 del inventario y 299 de permutacion. Otra suerte de tierra calma, sita en la Magdalena, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de la Magdalena y haza de Francisco Espejo, á S. haza del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, majuelo de D. Francisco Espejo, majuelo de D. Juan Antonio García, y tajon que llaman de los Muertos, á E. haza y majuelo de Francisco Espejo, y majuelo de Juan Antonio García, y á O. tajon de Perfecto Casado, y haza de Alvaro Baena: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, 3 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 2 hectáreas y 22 centiáreas: está arrendada á Antonio Carrasquilla en 10 escudos, por los que ha sido capitalizada en 225 escudos y tasada en tipo para la subasta. 487 500

Núm. 1969 del inventario y 340 de permutacion. Un tajon, sito en la calle de Melgar, del anterior término, procedente de la Fábrica parroquial de la misma, y linda á N. casa núm. 37 de la calle Melgar de D. Antonio Raigon, á S. calle Melgar, á E. tajones de Juan Polonio y D. José Rivera, y O. tajones de José Urbano y D. Joaquin Susbilla: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 21 áreas y 68 centiáreas: está arrendado á Antonio Jesus Expósito en 15 escudos 200 milésimas: ha sido tasado en 212 escudos 500 milésimas, y capitalizado por los 15 escudos 200 milésimas de renta anual en tipo para la subasta. 342

Núm. 1974 del inventario y 345 de permutacion. Una suerte de tierra, sita en el Salado, del anterior término, procedente del convento de Santa Clara, de Montilla, y linda á N. vereda que vá al arroyo que llaman del Salado, á S. tierra de Manuel Portero, á E. haza propia del Excmo. señor Duque de Medinaceli, y á O. camino viejo de Lucena: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas 12 áreas y 12 centiáreas: está arrendada á Agustin Portero en 15 escudos anuales por los que ha sido capitalizada en 337 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta. 380

Núm. 1991 del inventario y 358 de permutacion. Otra suerte de tierra, sita en el Monte de la Cabeza, del anterior término, procedente del convento de Santa Ana, de Montilla, y linda á N. haza de Rafael Ramirez, á S. haza de María de los Reyes García, á E. plantonar de Miguel Lagama, y á O. haza perteneciente al Estado: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea 83 áreas y 64 centiáreas: está arrendada á Francisco Solano en 12 escudos anuales por los que ha sido capitalizada en 270 escudos y tasada en tipo para la subasta. 273

PARTIDO DE MONTORO.

Montoro.

Núm. 724 del inventario y 395 de permutacion. Una suerte de olivar, sita en el Valle de la Fuensanta, término de Montoro, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. de la Fuensanta, del mismo, y linda á N., E. y S. con el camino que conduce á la ermita de la Fuensanta, y á O. con la huerta de esta procedencia: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 28 áreas 6 centiáreas y 6 decímetros: no consta su arriendo: contiene 48 olivos cercados de vallados: ha sido capitalizada por los 7 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 168 escudos 750 milésimas y tasado en tipo para la subasta.

350

Núm. 905 del inventario y 404 de permutacion. Otra suerte de olivar, sita en Santa Brígida, del anterior término, procedente de la Orden Tercera de San Francisco de Córdoba, y linda á N. olivos del presbítero D. Manuel Hidalgo, á E. otros de D. José Benitez Madueño, y á S. y O. olivos y huerta del presbítero D. Pablos Serrano: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 2 áreas, 33 centiáreas y 32 decímetros: no consta su arriendo: contiene 232 olivos: ha sido tasada en 1050 escudos y capitalizada por los 52 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

1,181 250

Villafranca.

Núm. 920 del inventario y 93 de permutacion. Una huerta, sita en los Llanos, término de Villafranca, procedente de Regina Celi, de Córdoba, y linda á N. olivos de Doña María Melero, y otros de Juan Molina Perez, á E. olivos de Bartolomé Sanchez, á S. el cauce del rio Guadalquivir, y á O. olivos de Andrés Ramirez y Blana: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 43 áreas, 86 centiáreas y 88 decímetros: no consta su arriendo: contiene 165 olivos, 29 granados, 2 perales, una noria y la alberca de otra: ha sido tasada en 555 escudos y capitalizada por los 27 escudos 750 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

624 756

Adamúz.

Núm. 737 del inventario y 870 de permutacion. Un olivar, sito en la Alberquilla, término de Adamúz, procedente de su Fábrica parroquial, y linda á N. olivar de Doña Petra Guerrero, viuda de D. Manuel Bermudez, á L. otro de D. Francisco Ceballos, y á S. y O. otro de Francisco Enrique Gonzalez: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 66 áreas, 32 centiáreas y 51 decímetros: no consta su arriendo y contiene 64 olivos: ha sido tasado en 410 escudos y capitalizado por los 20 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

461 250

Núm. 743 del inventario y 876 de permutacion. Otro olivar, sito en el Parroncillo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. otro de D. José Gutierrez Ravé, á L. el camino de Rejano, y á O. otros de los herederos de Elvira Medina: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes á 20 áreas, 40 centiáreas y 77 decímetros: no consta su arriendo y contiene 20 olivos renovados: ha sido tasado en 20 escudos y capitalizado por un escudo de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

22 500

PARTIDO DE AGUILAR.

Aguilar.

Núm. 379 del inventario y 520 de permutacion. Una haza de tierra, sita en Tumbajarros y San Cristóbal, término de Aguilar, procedente de su Fábrica parroquial, y linda á N. tierras de D. José Maldonado, á E. id. de Antonio Carmona, á S. id. de Alonso de Palma, y á O. servidumbre que guia á la Mata Juana: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes á 20 áreas, 40 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 80 escudos y capitalizada por los 4 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

90

Núm. 1833 del inventario y 523 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en Tumbajarros, del anterior término, procedente del convento de Carmelitas, de Aguilar, linda á N. tierras de Joaquin Leiva, á E. id. de la Sra. Marquesa de Casa Vargas, á S. id. de Antonio Arenas, y á O. id. de la misma Sra. Marquesa: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 30 áreas y 61 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 60 escudos y capitalizada por los 3 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

67 550

Puente-Genil.

Núm. 398 del inventario y 79 de permutacion. Una haza de olivar, sita en Bermejales, término de Puente-Genil, que fué de la hermandad de la Esclavitud de idem, linda á N. olivar de Pascual Fernandez, á L. id. de Eduardo Reina, á S. id. de D. Joaquin Borrego, y á P. id. de D. Joaquin Medina: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 76 áreas, 52 centiáreas y 84 decímetros: contiene 81 olivos de diferentes edades: está arrendado á D. Miguel Montilla en 5 escudos anuales por los que ha sido capitalizada en 112 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

254 500

Monturque.

Núm. 83 del inventario y 1062 de permutacion. Un tajon de tierra, sito en el Cantero, término de Monturque, procedente de la cofradía de la Concepcion, y linda á N. con la calle de la Grada, á S. con tierra de Dionisio Flores, á E. con el camino del Canterillo Punzon, y á O. con tierra de Dionisio Flores: bajo cuyos límites se compone de 3 cuartillos, equivalentes á 3 áreas y 83 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 20 escudos, y capitalizado por 1 escudo de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

22 500

Núm. 84 del inventario y 1063 de permutacion. Otro tajon de tierra, sito en el Ruedo, del anterior término, procedente de la cofradía del Santísimo, y linda á N. y S. con la Fábrica parroquial, á E. con el camino nombrado del Ruedo, y á O. con tierras de don Juan de Dios Garcia: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes á 20 áreas y 40 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 120 escudos, y capitalizado por los 6 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

135

Núm. 85 del inventario y 1064 de permutacion. Una haza de tierra, sita en los Chorrillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierra de don José Maria Cano, á S. con idem de la Fábrica parroquial, á E. con olivos de don Juan Estéban, y á O. con tierras de don José Velez de Guevara: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 40 áreas y 81 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 100 escudos, y capitalizada por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

112 500

Núm. 86 del inventario y 1065 de permutacion. Un tajon de tierra, sito detrás de la Iglesia, del anterior término, procedente de la cofradía de Animas, y linda á N. con el camino del Paseo, á S. con el Cementerio, á E. con tierras de don Isidro Gomez, y á O. con idem de Juan Estéban: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines, equivalentes á 10 áreas y 20 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 40 escudos, y capitalizado por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

45

Núm. 91 del inventario y 1067 de permutacion. Otro tajon de tierra, dividido en cuatro suertes, sito en el Ruedo, del anterior término, procedente de Ntra. Sra. de la Cabeza, y linda la primera suerte á N. con el camino de Lucena, á S. con tierra de Juan Estéban, á E. con idem de don Juan José Rojas, y á O. con idem de la Fábrica parroquial y con mas de don Juan Estéban; la segunda suerte linda á N. con el camino de Puente Genil, á S. con el camino de los Olivares del monte, á E. con el llanete del Sto. Cristo, y á O. con tierras de la Fábrica parroquial; la tercera á N. con Antonio Maestre, á S. con tierras de don Antonio Cuviel, á E. con el valdío de la Virgen de la Cabeza, y á O. con idem de don Antonio Jimenez Hidalgo; y la cuarta suerte á N. con el valdío de la Virgen de la Cabeza, á S. con la casa de don Marcos Jimenez, á E. con el valdío que sube á la Virgen de la Cabeza, y á O. con tierras de don Antonio Cuviel: bajo cuyos límites se compone en total de 6 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 33 áreas y 15 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 200 escudos, y capitalizado

por los 10 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

225

Núm. 94 del inventario y 1068 de permutacion. Otro tajon de tierra, sito en el Ruedo, del anterior término, procedente de la cofradía de Animas, y linda á N. con el camino del paseo y tierras de don Juan de Rojas, á S. con la iglesia parroquial y tierras de don Francisco Cosano, á E. con tierras de don Juan Estéban, y á O. con idem de don Estéban: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 15 áreas y 30 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 80 escudos, y capitalizado por los 8 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

180

Núm. 130 del inventario y 1097 de permutacion. Una haza de tierra, sita en el Cercado, del anterior término, procedente del convento de Santa Clara de Montilla, y linda á N. con el camino de Ecija, á S. con el camino de la aldea de los Zapateros, á E. con tierras de don Fernando Albazusa, y á O. con el camino de Lucena: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 2 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 93 áreas y 84 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 220 escudos, y capitalizada por los 11 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

247 500

Núm. 133 del inventario y 1098 de permutacion. Un tajon de tierra, sito en Tierra-Blanca, del anterior término, procedente del convento de las Coronadas de Aguilar, y linda á N. tierras de don José Velez de Guevara, á S. con el camino del Ruedo, á E. con tierras de don Juan de Rojas Prieto, y á O. con idem de don Antonio Curiel: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 1 áreas y 30 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 90 escudos, y capitalizado por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 252

Núm. 134 del inventario y 1099 de permutacion. Una haza de tierra, sita en el Monte, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con olivar de capellanías que nombran de Hidalgo, á S. con olivos de doña Josefa Gonzalez, á E. con olivos de don José Velez de Guevara, y á O. con idem de don Pedro Diaz: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 36 áreas y 99 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 140 escudos, y capitalizada por los 7 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

157 500

Núm. 135 del inventario y 1100 de permutacion. Un tajon de tierra, sito en el Monte, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con el camino de Puente Genil, á S. con tierras que nombran de Marroquí, á E. con olivos de don José María Cano, y á O. con idem de don Juan Estéban: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 36 áreas y 99 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 140 escudos, y capitalizado por los 7 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

157 500

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Montilla, Montoro y Aguilar.

NOTAS.

2.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

RECTIFICACION.

En el *Boletín oficial* núm. 38 del Martes 14 del corriente, al anunciarse la subasta de fincas rústicas del Clero para el 25 de Setiembre proximo, se dice por un error, que las radicantes en los términos de Morente y Pedro-Abad pertenecen al partido judicial de Montoro, y no es así, puesto que dichos pueblos, corresponden al partido judicial de Bujalance; por cuya razon, tendrá lugar el remate de las referidas en el mismo, á la hora señalada para las demás.

Lo que se avisa al público para general inteligencia.
Córdoba 25 de Agosto de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

ANUNCIOS.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden en pública, pero estrajudicial subasta, los cortijos titulados Calonge y Sotogordo, sitios en término de Palma del Rio, provincia de Córdoba, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en Palma, en casa en D. Pedro Ardanuy, y en Madrid, en la calle de Santa Catalina, número 8, cuarto principal, izquierda.

La subasta será simultánea en ambos puntos y se celebrará á las doce del dia 2 de Setiembre próximo, con asistencia de Notarios,

adjudicándose el remate en favor del mejor postor, con arreglo á dichas condiciones; y desde la publicacion de este anuncio hasta el momento de la subasta, se admitirán proposiciones por escrito en Palma y en Madrid.

Venta de 10,000 cajones de pino.

En la plazuela de Don Gerónimo Paez, núm. 1.º, se venden dichos cajones á 4 rs. uno.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª
Arco-Real 19.